

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIACIONES TECNOLÓGICAS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal "b" del Artículo 46 de los Estatutos, en concordancia con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 89 de la Ley 30 de 1992, el Artículo 10 del Decreto 2905 de 1994 y el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal "b" del Artículo 46 de los Estatutos, en concordancia con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 89 de la Ley 30 de 1992, el Artículo 10 del Decreto 2905 de 1994 y el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988, compete al Consejo de Administración, convocar a las Entidades Representantes del Estado y a las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles, a la Asamblea General Ordinaria del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 37 de los Estatutos del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, la Asamblea General Ordinaria debe reunirse una vez en el año; dentro de los tres (3) primeros meses de la respectiva anualidad.

Que en sesión ordinaria del Consejo de Administración del FODESEP, realizada el 6 marzo de 2020; se aprobó por unanimidad, convocar mediante Acuerdo No.264 del 6 de marzo de 2020 a las Entidades Representantes del Estado y a las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles, del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior FODESEP, a la XXV Asamblea General Ordinaria; que tendrá lugar el día 31 de marzo de 2020, a partir de las 8:00 a.m., en la Avenida Carrera 60. N.º 22-99 de Bogotá D.C., Hotel Double Tree By Hilton Bogotá Salitre AR -Salón Armonía.

Que el Artículo 38 de los Estatutos del FODESEP señala que la convocatoria a Asamblea General deberá contener fecha, hora, lugar, y orden del día previsto para la reunión. La notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea General, mediante comunicación escrita enviada a la dirección que figure en los registros del Fondo, o mediante la publicación de la convocatoria en algún periódico de circulación nacional. Los documentos, estados financieros e informes que se presentarán a consideración de la Asamblea General, se pondrán a disposición de los interesados con la suficiente antelación en las oficinas del Fondo. Que igualmente el Acuerdo No.264 del 6 de marzo de 2020 del Consejo de Administración convocó a las Entidades Representantes del Estado y a las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP; a la XXV ASAMBLEA

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIACIONES TECNOLÓGICAS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

GENERAL ORDINARIA se publicó en la edición de circulación nacional del 8 de marzo de 2020 en el periódico El Tiempo.

Que mediante comunicación distinguida con No.0177 del 10 marzo de 2020, el FODESEP realizó notificación física a las Entidades Representantes del Estado y a las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábles del Acuerdo No.264 del 06 de marzo de 2020, *"POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.*

Que igualmente, mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2020 el FODESEP realizó notificación electrónica a las Entidades Representantes del Estado y a las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábles, del Acuerdo No.264 del 06 de marzo de 2020, *"POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social el 6 de marzo de 2020 dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No.0000380 del 10 de marzo de 2020, adoptó entre otras, medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena de las personas que, a partir de la entrada en vigencia de la precitada resolución, arribaran a Colombia desde la República Popular China, Francia, Italia y España.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos, entre otras las siguientes: a. Suspender los eventos con aforo de más de 500 personas, b. Ordenar a los alcaldes y gobernadores que evalúen los riesgos para la transmisibilidad del COVID-19 en las actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en un número menor a 500, en espacios cerrados o abiertos y que, en desarrollo de lo anterior, determinen si el evento o actividad debe ser suspendido.

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIACIONES TECNOLÓGICAS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

Que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, mediante el Artículo 2 del Decreto No.398 de 2020 señaló que, en virtud de la declaratoria de estado de emergencia sanitaria decretada por medio de la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y en consideración a la necesidad de facilitar mecanismos que eviten el riesgo de propagación de infecciones respiratorias agudas, las sociedades que a la fecha de entrada en vigencia del Presente Decreto hayan convocado a reunión ordinaria presencial del máximo órgano social para el año 2020 podrán, hasta un día antes de la fecha de la reunión convocada, dar un alcance a la convocatoria, precisando que la reunión se realizará en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 1 del presente Decreto. En el alcance se deberá indicar el medio tecnológico y la manera en la cual se accederá a la reunión por parte de los socios o sus apoderados. El alcance deberá hacerse por el mismo medio que se haya utilizado para realizar la convocatoria.

Que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, mediante el Decreto No.398 de 2020, adicionó el capítulo 16 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo; en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas, entre otras disposiciones. Por otra parte, y como quiera que la reglamentación emitida por el Gobierno Nacional se refiere a órganos colegiados de naturaleza societaria mercantil, el Decreto No.398 de 2020 hace extensivo el uso de esta herramienta a todo tipo de persona jurídica, siendo aplicable por remisión normativa a los órganos colegiados de las Organizaciones de la Economía Solidaria.

Que mediante la Carta Circular No.7 del 12 de marzo de 2020 la Superintendencia de la Economía Solidaria señala que como las asambleas generales ordinarias se encuentran próximas realizarse; esta Superintendencia no es competente para pronunciarse respecto a la suspensión, cancelación o no realización de las asambleas generales ordinarias, con ocasión de la presencia de casos de Coronavirus en el país, ya que son las organizaciones quien tienen la competencia para adoptar cualquiera de las siguientes medidas, la cual deberá quedar debidamente soportada: (i) Realizar la Asamblea General con todas las medidas de prevención dictadas por el Ministerio de Salud y Secretaría Distrital de Salud. (ii) Aplazar la Asamblea General Ordinaria a fecha posterior de la expresada en la Ley 79 de 1988. (iii) Realizar la Asamblea General de forma no presencial.

Que en observancia a la normatividad expedida con ocasión a la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19, y los lineamientos dados por la Superintendencia de la Economía Solidaria frente a la realización de las Asambleas Ordinarias en la Carta Circular No.7 del 12 de marzo de 2020; en sesión extraordinaria del Consejo de Administración del FODESEP que tuvo lugar el 17 de marzo de 2020, dicho Órgano Colegiado decidió por mayoría realizar de manera virtual la XXV Asamblea General Ordinaria del FODESEP el 15 de abril de 2020.



POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIACIONES TECNOLÓGICAS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

Que mediante la Carta Circular No.8 del 17 de marzo de 2020 la Superintendencia de la Economía Solidaria realiza alcance a la carta circular No.7 del 12 de marzo de 2020, en relación a la realización de la Asamblea General en forma no presencial, precisando que, el alcance a la convocatoria efectuado para la celebración de misma, podrá realizarse hasta un día antes de la fecha inicialmente propuesta, en todo caso, se deberá indicar el medio tecnológico y la manera en la cual se accederá a la reunión por parte de las IES hábiles, el citado alcance deberá hacerse por el mismo medio que se haya utilizado para realizar la convocatoria inicial.

Que el Presidente de la República mediante el Decreto No.417 del 17 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional por un periodo 30 días, contados a partir de su publicación; con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que el Ministerio del Interior mediante el Decreto No.420 el 18 de marzo de 2020, se establecen las instrucciones sobre coronavirus COVID-19, que deben ser tenidas en cuenta por los alcaldes y gobernadores en el ejercicio de sus funciones en materia de orden público, entre ellas la prohibición de realizar reuniones y aglomeraciones de más de 50 personas, a partir de las 6:00 p.m. del 19 de marzo de 2020, hasta el sábado 30 de mayo de 2020.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante el artículo 5 del Decreto No.434 del 19 de marzo 2020, señala que reuniones ordinarias de Asamblea correspondientes al ejercicio del año 2019, que trata artículo 422 Código de Comercio podrán efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional. Si no fuere convocada, la Asamblea se reunirá por derecho propio el día hábil siguiente al mes de que trata el inciso anterior, a las 10 a.m., en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad. Los administradores permitirán el ejercicio del derecho de inspección a los accionistas o a sus representantes durante los quince días anteriores a la reunión. Parágrafo. Todas las personas jurídicas, sin excepción, estarán facultadas para aplicar las reglas previstas en el presente artículo en la realización de reuniones presenciales, no presenciales o mixtas de sus órganos colegiados.

Que el Presidente de la República mediante el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020 dictó instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público; e impuso en su artículo primero la medida de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, limitando así totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional.

Que en virtud de lo anterior, y en todo caso para garantizar los términos de convocatoria y notificación de la misma, establecidos en el artículo 38 del Estatuto del FODESEP, en sesión extraordinaria del Consejo de Administración que tuvo lugar el 3 y 6 de abril de 2020 de la misma

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIACIONES TECNOLÓGICAS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

fecha, dicho Órgano Colegiado, mediante el presente Acuerdo aprobó por unanimidad efectuar la convocatoria, aplazada en sesión extraordinaria de este Consejo de Administración, que tuvo lugar el 17 de marzo de 2020, a las Entidades Representantes del Estado y a las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábles del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior FODESEP a la XXV Asamblea General Ordinaria, modalidad no presencial apoyada en mediaciones tecnológicas y de manera sincrónica en línea; para ser desarrollada el día 30 de abril de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a las Entidades Representantes del Estado y a las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábles del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP; a la XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIACIONES TECNOLÓGICAS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA, que se llevará a cabo el día treinta (30) de abril de 2020 a partir de las 8:00 a.m.

Esta Asamblea se desarrollará en el espacio destinado para tal fin en las plataformas Web: www.asambleafodeseep.co y Zoom.com

Para todos los fines relacionados con: registro de asistencia, participación, consulta de documentos, aporte de delegaciones o poderes, inscripción de planchas de Cuerpos Colegiados revisión de propuestas para aspirantes a Revisoría Fiscal Principal y Suplente, así como para ejercer el derecho al voto, se tendrá en cuenta las instrucciones contenidas en el artículo segundo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sesión ordinaria de la Asamblea General del FODESEP, convocada mediante este artículo, corresponde a la aplazada en sesión extraordinaria del Consejo de Administración del 17 de marzo de 2020, que debió celebrarse el 31 de marzo del 2020 y que fue convocada por el Consejo de Administración el 6 marzo de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la participación en línea y el uso de la plataforma web www.asambleafodeseep.co; así como la instalación y uso de la plataforma Zoom, el FODESEP remitirá al correo electrónico del Representante Legal de la IES y al Representante Legal de las Entidades del Estado, junto con la convocatoria el correspondiente instructivo, usuario y contraseña de acceso.

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIACIONES TECNOLÓGICAS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTRUCCIONES PARA ACCEDER Y HACER USO DE LAS PLATAFORMAS.

1. PARA LA PLATAFORMA www.asambleafodeseq.co se debe ingresar el usuario y contraseña de acceso remitidos por el FODESEP, al correo electrónico del Representante Legal de la IES y al Representante Legal de las Entidades del Estado, y allí podrán realizar las siguientes acciones a saber:

1.1. Antes de la realización de la Asamblea podrán:

A. Revisar los siguientes documentos pulsando el botón Archivos.

1. Estatutos.
2. Acuerdo de Convocatoria.
3. Listado de IES hábiles.
4. Orden del día.
5. Reglamento de Asamblea.
6. Formato Poder. (Este formato servirá para otorgar poder para que una persona de la IES la represente, o para que una IES represente a otra.)
7. Formatos de Planchas, para elecciones:
 - 7.1. Consejo de Administración
 - 7.2. Junta de Vigilancia
 - 7.3. Junta de Apelaciones
8. Informe Rendición de Cuentas vigencia 2020, en este encontrarán:
 - 8.1. Consejo de Administración.
 - 8.2. Junta de Vigilancia.
 - 8.3. Comités de los Fondos Sociales.
 - 8.4. Gerencia General.
 - 8.5. Dictamen de la Revisoría Fiscal de la vigencia 2019.
 - 8.6. Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018-2019
9. Plan Estratégico 2020-2023 "Fortaleciendo la Educación Superior".
10. Cuadro contentivo de la propuesta para reformar los artículos 23 y 45 de los Estatutos del FODESEP.
11. Propuestas presentadas para ejercer el cargo de la Revisoría Fiscal 2020-2022.
 - 11.1. Cuadro contentivo del análisis de las propuestas de la Revisoría Fiscal 2020-2022.
12. Instructivo para el manejo de la página web de la asamblea www.asambleafodeseq.co y la plataforma Zoom.
13. Y otros documentos que el FODESEP considere pertinentes.

Se recomienda descargar a su computador todos los documentos antes de la XXV Asamblea General Ordinaria, modalidad no presencial apoyada en mediaciones tecnológicas y de manera sincrónica en línea; para que los tenga disponibles antes de la misma, y así evitar

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIACIONES TECNOLÓGICAS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

inconvenientes frente a la disposición, estudio y consulta de los documentos, en caso de presentársele algún problema de conexión, cuando esta se lleve a cabo.

- B. Confirmar asistencia. Pulsando el botón confirmar asistencia, podrán adjuntar poder o delegación en formato PDF O JPG.
- C. Realizar preguntas. Pulsando el botón Foro, podrán realizar preguntas relacionadas con los documentos y desarrollo de la Asamblea, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 28 de abril de 2020.

1.2. Durante la realización de la Asamblea:

- A. Pulsando el botón quorum. Revisar el Quorum
- B. Pulsando el botón votaciones. Inscribir y registrar Planchas
- C. Pulsando el botón votaciones. Realizar votaciones y Revisar Votaciones.

2. PARA LA PLATAFORMA ZOOM. Zoom (www.zoom.us) es el software con el que se podrá participar en la transmisión de VIDEO y AUDIO de la Asamblea. Se puede usar desde un computador o un celular. Se recomienda usarlo desde un COMPUTADOR, para ello debe bajar previamente el software, se puede hacer a través de la plataforma www.asambleafodeseq.co, y pulsar el botón Zoom que está en la parte inferior, o de manera previa instalar Zoom en el computador.

También podrá entrar a la Asamblea haciendo una llamada normal a uno de estos teléfonos fijos: +57-1-5087702, +57-2-6207388 y digitando el código de la reunión: 734 756 133. Esta opción es muy útil en caso de que se le presente algún problema con su conexión a internet o computador y no escuche de manera correcta.

2.1. Durante el desarrollo de la reunión las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles que confirmaron su asistencia, y los Representantes de las Entidades del Estado, podrán:

- A. Escuchar y observar el desarrollo de la Asamblea.
- B. Observar y escuchar la participación de los asistentes.
- C. Intervenir mediante las siguientes dos (2) opciones:
 - 1. En el chat de texto de Zoom puede ingresar sus preguntas. El grupo de moderadores coordinado por el Profesional 3 de Tecnología del FODESEP, estarán controlando y coordinando las preguntas y las informarán a la Presidencia para conceder el uso de la palabra y/o dar respuesta en el orden que haya sido solicitada.
 - 2. Al pulsar la opción "Levantar la mano" de Zoom puede solicitar la palabra y podrá hablar con audio una vez el Presidente la conceda en el orden que haya sido solicitada.

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIACIONES TECNOLÓGICAS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

D. Recibir orientaciones.

2.2. Recomendaciones para uso de Zoom:

- El secreto del éxito de su participación en la reunión es conectarse preferiblemente desde un computador con una buena conexión a internet por Cable. También es posible por Wi-Fi, pero SE RECOMIENDA CABLE.
- Durante la Asamblea podrá ver en video y escuchar las personas que la liderarán en los diferentes puntos del Orden del Día, por lo cual se recomienda usar AUDIFONOS.
- Si desea intervenir hablando en la Asamblea, se sugiere lo haga con un micrófono externo. MANOS LIBRES DEL CELULAR pueden funcionar.
- El grupo de moderadores coordinado por el Profesional 3 de Tecnología del FODESEP, estarán controlando y coordinando algunos momentos para abrir el audio de todos los participantes, para lo cual, en caso de que desee intervenir, se sugiere lo haga en un espacio cerrado sin ruidos externos.
- Se agradece mantener su micrófono cerrado mientras no realice intervención alguna.

ARTÍCULO TERCERO: ORDEN DEL DÍA. El orden del día para la XXV Asamblea General Ordinaria, modalidad no presencial apoyada en mediaciones tecnológicas y de manera sincrónica en línea; convocada en el artículo precedente, será el siguiente:

1. Verificación de asistencia, llamado a lista y verificación del quórum.
2. Orientación y recomendaciones de participación y aclaraciones del manejo de plataforma web www.asambleafodeseq.co y Plataforma Zoom.
3. Instalación de la XXV Asamblea General Ordinaria.
 - 3.1. Presidente del Consejo de Administración.
4. Elección del Presidente y Vicepresidente de la XXV Asamblea General Ordinaria.
5. Lectura y aprobación del Orden del Día.
6. Aprobación del Reglamento de la XXV Asamblea General Ordinaria.
7. Inscripciones planchas ante la Secretaria General, para la elección de:
 - 7.1. Consejo de Administración
 - 7.2. Junta de Vigilancia
 - 7.3. Junta de Apelaciones
8. Socialización Nueva Imagen Corporativa del FODESEP
9. Lectura del Concepto de la Comisión Delegataria del Acta de la XXIV Asamblea General Ordinaria vigencia 2019.
10. Designaciones:
 - 10.1. Integrantes de la Comisión de Elección y Escrutinio.
 - 10.2. Integrantes de la Comisión para la Revisión y Aprobación del Acta de la XXV Asamblea General Ordinaria

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIACIONES TECNOLÓGICAS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

11. Rendición de Cuentas de Órganos Colegiados y Gerencia General -Vigencia 2019.
 - 11.1. Consejo de Administración.
 - 11.2. Junta de Vigilancia.
 - 11.3. Comités de los Fondos Sociales.
 - 11.4. Gerencia General.
12. Socialización Plan Estratégico 2020-2023 “Fortaleciendo la Educación Superior”.
13. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de 2018-2019.
14. Lectura del Dictamen del Revisor Fiscal a los Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de 2019.
15. Solicitud de autorización de ampliación del plazo para la ejecución de los Fondos del FODESEP.
16. Estudio y aprobación de la destinación de excedentes del ejercicio 2019
17. Reforma de Estatutos.
 - 17.1. Presentación informe de la Comisión de Estatutos.
 - 17.2. Estudio y aprobación artículos 23 y 45 de los Estatutos. (Impacto financiero Artículo 23 de los Estatutos).
18. Informe Comisión de Modernización.
19. Elección, aceptación y posesión de miembros principales y suplentes de Órganos Colegiados periodo 2020-2022, Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Junta de Apelaciones.
20. Revisoría Fiscal y Suplente vigencia 2020-2022.
 - 20.1. Fijación de la remuneración mensual al Revisor fiscal.
 - 20.2. Análisis de propuestas.
 - 20.3. Elección, aceptación y posesión del Revisor Fiscal Principal y su Suplente.
21. Propositiones y Varios.
22. Clausura de la XXV Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO CUARTO: PARTICIPANTES. Participarán en la XXV Asamblea General Ordinaria modalidad no presencial apoyada en mediaciones tecnológicas y de manera sincrónica en línea, que se convoca mediante el presente Acuerdo; con derecho a voz y voto, a deliberar, tomar decisiones válidas, a elegir y ser elegidos, las Entidades Representantes del Estado y las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP-.

PARÁGRAFO PRIMERO: ACCESO A LA ASAMBLEA NO PRESENCIAL. Las Entidades Representantes del Estado y las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP-, para acceder a la plataforma web www.asambleafodeseq.co, recibirán al Email del Representante Legal de las IES o del Representante Legal de las entidades del Estado, a más tardar el día 8 de abril de 2020, su usuario y contraseña.

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIACIONES TECNOLÓGICAS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

PARÁGRAFO SEGUNDO: ORDEN DEL DÍA. El orden del día de la XXV Asamblea General Ordinaria, podrá consultarse en la plataforma web www.asambleafodeseq.co pulsando el botón orden del día.

PARÁGRAFO TERCERO: DOCUMENTOS Y CONSULTA: El FODESEP subirá a la plataforma web www.asambleafodeseq.co a más tardar el 8 de abril de 2020, los siguientes documentos:

1. Estatutos.
2. Acuerdo de Convocatoria.
3. Listado de IES hábiles.
4. Orden del día.
5. Reglamento de Asamblea.
6. Formato Poder. (Este formato servirá para otorgar poder para que una persona de la IES la represente, o para que una IES represente a otra.)
7. Formatos de Planchas, para elecciones:
 - 7.1. Consejo de Administración
 - 7.2. Junta de Vigilancia
 - 7.3. Junta de Apelaciones
8. Informe Rendición de Cuentas vigencia 2020, en este encontrarán:
 - 8.1. Consejo de Administración.
 - 8.2. Junta de Vigilancia.
 - 8.3. Comités de los Fondos Sociales.
 - 8.4. Gerencia General.
 - 8.5. Dictamen de la Revisoría Fiscal de la vigencia 2019.
 - 8.6. Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 - 2019
9. Plan Estratégico 2020-2023 "Fortaleciendo la Educación Superior".
10. Cuadro contentivo de la propuesta para reformar los artículos 23 y 45 de los Estatutos del FODESEP.
11. Propuestas presentadas para ejercer el cargo de la Revisoría Fiscal 2020-2022.
 - 11.1. Cuadro contentivo del análisis de las propuestas de la Revisoría Fiscal 2020-2022.
12. Instructivo para el manejo de la página web de la asamblea www.asambleafodeseq.co y la plataforma Zoom.
13. Y otros documentos que el FODESEP considere pertinentes.

Los documentos podrán ser consultados a partir del 8 de abril de 2020, pulsando el botón Archivos que se encuentra en la plataforma web www.asambleafodeseq.co.

PARÁGRAFO CUARTO. INSCRIPCIÓN O CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA. Los participantes a la XXV Asamblea General Ordinaria, modalidad no presencial apoyada en mediaciones tecnológicas y de manera sincrónica en línea, deberán inscribirse en la plataforma web www.asambleafodeseq.co, pulsando el botón confirmar asistencia, a más tardar el día 28 de abril de 2020, indicando la siguiente información: Entidad o IES que representa, nombres y

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIACIONES TECNOLÓGICAS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

apellidos, número de cedula, celular, email, ciudad y cargo, así como si actúa en calidad de Representante Legal, Rector, Delegado o Apoderado.

PARÁGRAFO QUINTO. DELEGACIONES. Las Entidades Representantes del Estado en el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP–, participarán a través de sus Representantes Legales o por Delegación que éstos efectúen en Servidor Público. La Delegación deberá subirse por el participante en formato PDF o JGP en la plataforma web www.asambleafodeseop.co, pulsando el botón confirmar asistencia, y adjuntar el documento, a más tardar el día 28 de abril de 2020.

PARÁGRAFO SEXTO: PODERES. Las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles del Fondo, participarán por intermedio de su Representante Legal o por la persona que éste designe, mediante Acto Administrativo o Poder debidamente conferido según el caso, el cual deberá ser otorgado en el formato subido en la plataforma web www.asambleafodeseop.co botón confirmar asistencia; y cargado por el participante en formato PDF o JGP en la plataforma web www.asambleafodeseop.co, pulsando el botón confirmar asistencia, y adjuntar el documento, a más tardar el día 28 de abril de 2020.

Para el caso de los Delegados o Apoderados, una vez se suba o adjunte el poder o delegación en la plataforma web www.asambleafodeseop.co, al día siguiente hábil el FODESEP remitirá usuario y contraseña. En todo caso para los Delegados o apoderados, el usuario y contraseña se podrá remitir a más tardar el día 29 de abril de 2020.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Se entiende como Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles del Fondo, aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Social, que no tengan suspendidos sus derechos, y estén a paz y salvo por todo concepto con el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, al momento que se efectuó la convocatoria por el Consejo de Administración a la XXV Asamblea General Ordinaria del FODESEP el 6 de marzo de 2020, la cual fue aplazada el 17 de marzo de 2020 por el mismo Consejo y retomada su convocatoria con el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. ELECCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL. ELECCIÓN Y PERIODO DE LA REVISORÍA FISCAL Y SU SUPLENTE. De conformidad con lo señalado en el literal “i” del artículo 41, en concordancia con los artículos 58 y 79 de los Estatutos; el período del Revisor Fiscal y de su Suplente, será de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha del Registro que efectúe la Cámara de Comercio

La elección del Revisor Fiscal y su Suplente, se efectuará con base en las propuestas presentadas en virtud de la convocatoria adelantada por la Administración del FODESEP, las cuales serán cargadas en la plataforma web www.asambleafodeseop.co y podrán ser consultadas pulsando el botón archivos; así como el cuadro de análisis de la propuestas presentadas para la Revisoría Fiscal 2020-2022.

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIACIONES TECNOLÓGICAS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

ARTÍCULO SEXTO. ADOPCIÓN DE DECISIONES. Por regla general, las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes que tengan este derecho. No obstante, las decisiones sobre Reforma de Estatutos, requerirán del voto favorable de los Representantes del Estado, y de las dos terceras (2/3) partes de las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles presentes en la Asamblea General. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el literal d y f del artículo 39, en concordancia con los artículos 40, 76 y 78 de los Estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO. DERECHO A VOTO DE LOS REPRESENTANTES DEL ESTADO. Los Representantes Legales de las Entidades Representantes del Estado en el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior FODESEP o sus Delegados, deberán presentar una posición unificada, que equivaldrá a un número igual a la tercera parte del total de los votos expresados de las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles asistentes a la XXV Asamblea General Ordinaria del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, modalidad no presencial apoyada en mediaciones tecnológicas y de manera sincrónica en línea (Artículo 11 del Decreto 2905 de 1994).

Los Representantes del Estado no participan en el proceso electoral de las Instituciones de Educación Superior Afiliadas; para integrar Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Junta de Apelaciones; de acuerdo con lo normado en los artículos 12 y 15 del Decreto No.2905 de 1994.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DERECHO A VOTO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS DE LAS IES. A cada Institución de Educación Superior Afiliada Hábil asistente a la Asamblea, le corresponde un voto. Literal "c" del artículo 39 de los Estatutos.

PARÁGRAFO TERCERO. VOTACIONES. Las votaciones se realizarán en la plataforma web www.asambleafodeseop.co, en pulsando el botón votaciones.

El proceso para proceder al desarrollo de las votaciones estará previamente configurado en la plataforma web y se abrirán a la hora de las votaciones.

Cada participante podrá votar una sola vez previo a habersele llamado y contestado a viva voz para tal fin. Una vez ha votado, en cada elección, su voto no podrá cambiarse.

Si un apoderado representa más de una IES, para el caso de votaciones deberá registrar su voto por cada una de ellas con el respectivo usuario y contraseña de cada IES.

Durante la XXV Asamblea General Ordinaria modalidad no presencial apoyada en mediaciones tecnológicas y de manera sincrónica en línea; se informará los momentos en los que podrá expresar su voto.



POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIACIONES TECNOLÓGICAS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA.

No se permiten votos por correo electrónico, Whatsapp o teléfono. Todos los votos deben ingresarse en la plataforma web www.asambleafodeseq.co en el botón Votaciones de la plataforma.

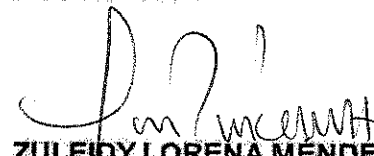
ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICIDAD. El presente Acuerdo, será publicado en la página web institucional del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente Acuerdo, rige para la convocatoria a la XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Presidente


ZULEIDY LORENA MÉNDEZ PÉREZ
Secretaría

Proyectó: Zuleidy Lorena Méndez Pérez / Secretaria General y Secretaria del Consejo de Administración
Revisó: Gustavo Adolfo Riveros SÁCHICA / Gerente General
Aprobó: Consejo de Administración

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to low contrast and blurring. It appears to be a list or series of entries, possibly containing names and dates, but the specific content cannot be discerned.